

RESERVADO

EJERCITO DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Aysén

EJEMPLAR N° 24 HOJA N° 1/3

3550/1544

RESOLUCIÓN EXENTA N° / DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
COMUNICA A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y A LOS HABITANTES
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO,
**INSTALACIÓN DE CONTROLES SANITARIOS Y APLICACIÓN DE
PROTOCOLO DE RESPUESTA SANITARIA.**

COYHAIQUE, **21 MAR. 2020**

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 104 del 18.MAR.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de 18.MAR.2020, por el cual se declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno, modificado por Decreto Supremo N° 106 del 19.MAR.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de 18.MAR.2020.
2. Lo dispuesto en los artículos 39, 41 de la Constitución Política de la República.
3. Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 10 y 11 de la Ley N° 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
4. La resolución exenta N°222 de 20.MAR.2020 de la Secretaria Regional de Salud Región de Aysén.
5. La resolución N°7 de 26.MAR.2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Las reuniones efectuadas con los diferentes estamentos públicos como asimismo con la autoridad sanitaria competente (seremi Salud Aysén), con el objeto de mantener el control del brote del virus denominado COVID-19 (coronavirus).
2. Lo señalado por la Secretaria Regional de Salud Región de Aysén por Resolución Exenta N° 222 de 20.MAR.2020 que establece Protocolo de Respuesta Sanitaria COVID - 19

SE RESUELVE Y COMUNICA:

1. Practíquese control sanitario a los medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo, procediendo al registro completo de las personas transportadas conforme formato anexo a Resolución de "Vistos 5."

2. Desígnese como lugar de aislamiento o cuarentena las instalaciones (hoteles, cabañas, residenciales con resolución sanitaria) individualizadas en anexo de la Resolución de "Vistos 5.", para ser utilizadas por aquellas personas que no cuenten con domicilio en el lugar en donde les corresponda realizar la cuarentena. No podrán servir para estos efectos, los establecimientos educacionales o casas particulares.
3. Establézcase por la SEREMI de Salud de la Región de Aysén como controles sanitarios en la Región, los cuales serán ejecutados por personal sanitario del Servicio de Salud Aysén y Seremi de Salud, según documento de los "Vistos 5.", con apoyo de personal de Carabineros de Chile, PDI, Armada y Ejército de Chile, los siguientes:
 - a. Cruce La Junta, Raúl Marín Balmaceda y Lago Verde
 - b. Puerto Cisnes
 - c. Puerto Chacabuco
 - d. Huemules
 - e. Aeropuerto Balmaceda
 - f. Puerto Ibáñez
 - g. Puerto Tranquilo
 - h. Caleta Tortel (en cuarentena, barrera sanitaria)
 - i. Puerto Yungay
 - j. Chile Chico
 - k. Melinka
 - l. Puerto Aguirre.
4. La SEREMI de Salud Región Aysén informará el panorama diario de los puntos de control sanitarios, indicando personal sanitario (SEREMI Salud y/o Servicio de Salud) y de seguridad (Carabineros, PDI, Armada o Ejército de Chile) que lo componen.
5. La SEREMI de Salud Aysén, dispondrá de un procedimiento de control sanitario en los puntos habilitados que considere;
 - a. Con personal sanitario equipado con elementos de protección personal, medir temperatura corporal, registrar información de origen, contacto previo con sospechosos o confirmados, presencia de síntomas de enfermedad respiratoria.
 - b. Con personal subcontratado de empresas aplicadoras de pesticidas, desinfectar vehículos, personal y superficies potencialmente contaminadas.
 - c. Con medios de transporte asignados y de seguridad, derivar a centros asistenciales o lugares determinados para realizar cuarentena a personas que cumplan con criterio de caso sospechoso, vehículos que serán desinfectados a su regreso al punto de control.
 - d. Controlar listas de registro de personas que se trasladen por medios de transporte terrestre, aéreo, lacustre y marítimo.

6. Informará el catastro de las empresas aplicadoras de pesticidas que cuentan con equipos de aplicación ambiental de desinfectantes, del tipo ultra bajo volumen (ULV) y termoniebla en solución acuosa, a objeto de contratar servicio para puntos de control y terminales de buses.
7. Informar la disponibilidad de termómetros infrarrojos por adquisición y/o donación.
8. Se solicita a la población dar cumplimiento a esta medida cuyo propósito es garantizar la seguridad y protección de la vida e integridad de la población, lo que permitirá prevenir la propagación del virus COVID-19.

Comuníquese y difúndase a través de los medios de comunicación Regional.



JOAQUÍN MORALES BUROTTO
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
 2. Intendencia Regional XI Región de Aysén.
 3. Gobernación Provincial de Coyhaique.
 4. Gobernación Provincial de Aysén.
 5. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
 6. Gobernación Provincial General Carrera.
 7. EMCO.
 8. JEMGE. (RTD)
 9. COT. (RTD)
 10. Gobernación Marítima de Aysén.
 11. XIª Zona de Carabineros de Chile Región de Aysén.
 12. XIª Zona Policial de Aysén.
 13. Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
 14. Ilustre Municipalidad de Aysén.
 15. Ilustre Municipalidad de Lago Verde.
 16. Ilustre Municipalidad de Las Guaitecas.
 17. Ilustre Municipalidad de Puerto Cisnes.
 18. Ilustre Municipalidad de Chile Chico.
 19. Ilustre Municipalidad de Puerto Ibáñez.
 20. Ilustre Municipalidad de Cochrane.
 21. Ilustre Municipalidad de Villa O'Higgins.
 22. Ilustre Municipalidad de Tortel.
 23. Medios de Comunicación Social
 24. Jefe de la Defensa Nacional. (Archivo)
- 24Ejs. 3Hjas.